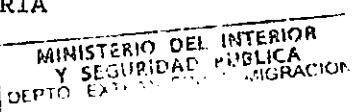


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6061019



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 223879

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Raul Alvaro ACAPA MUÑOZ RUN: 24.783.415-K
2. Doña Alejandrina Edith ALVARADO TORRES RUN: 24.329.620-K
3. Don Savino Timoteo ARCOS GUTIERREZ RUN: 24.462.161-9
4. Don Diego ARRIBAS SAN SEGUNDO RUN: 24.465.453-3
5. Don Ignacio GUTIERREZ RUN: 24.769.345-9
6. Don Armando ROJAS ZURITA RUN: 24.822.973-K
7. Doña Aroa RUZO GARCIA RUN: 24.414.127-7
8. Doña Tanja Maria TERVONEN RUN: 24.176.571-7
9. Doña Natalia TORRES ARESTIVO RUN: 24.795.989-0
10. Don Giancarlo Anthony VALENCIA BACON RUN: 24.802.521-2
11. Don Nestor Ariel VELAZQUEZ RUN: 24.226.845-8

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"